



Mendoza, 21 de mayo de 2020.-

## DISPOSICIÓN Nº 18

Visto el EX-2020-02144214-GDEMZA-DDF-MSDSYD por el cual el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), Cuit. 34-54668706-8, representado legalmente por la Ing. Mirta Possetto solicita, en el marco del Decreto Nacional Nº 297/2020, Decreto Acuerdo Nº 384/2020, Decreto 359/2020, sus concordantes y actualizaciones, por los cuales se establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la Emergencia Sanitaria, la aprobación del local sito en calle Araoz Nº 1511 esq. Acceso Sur, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para el funcionamiento de un establecimiento elaborador/productor y envasador/acondicionador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en la forma cosmética líquida hidroalcohólicas y bajo la Responsabilidad Técnica del Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral Diego Cardozo Matr. Prof. Nº A-1022, y para la admisión del Producto "Solución Hidroalcohólicas Alcohol 80%" y ;

### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra documentación de Habilitación Municipal de Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) y Autorización del Instituto Nacional de Vitivinicultura .

Que el Departamento de Farmacia informa que se ha realizado la inspección correspondiente, según Acta Nº 11-L-185-PM de fecha 08 de mayo de 2020 en orden 04, e informe de orden 05, que surge de las mismas, que las condiciones físicas, ambientales y de distribución de dicho local, son adecuadas para que en el mismo se instale y funcione el mencionado establecimiento, en conformidad con los requisitos exigidos por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza Nº 2279/07, en sus Art.22º, Art.23º y Anexo IX Formulario de Habilitación y concordantes.

Que el Departamento de Farmacia informa que el Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral Diego Cardozo Matr. Prof. Nº A-1022, será la Responsable Técnico del establecimiento Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), para la elaboración y envasado de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en la forma cosmética líquida Hidroalcohólicas, según Disposición Nacional Nº 155/98 y Resolución Ministerial 2279/07 y mientras persista el marco del Decreto Nacional Nº 297/2020, Decreto Acuerdo Nº 384/2020, Decreto 359/2020, sus concordantes y actualizaciones por los cuales se establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la Emergencia Sanitaria.

Que el Departamento de Farmacia informa en orden 05, que el producto cosmético presentado para su admisión cumple con los Anexos V, VI, VII y XII de acuerdo a la forma cosmética, uso y área de aplicación según la Resolución Ministerial 2279/07, para el producto "Solución Hidroalcohólicas "Alcohol 80%" marca Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.).

DI-2020-02373548-GDEMZA-DFARM#MSDSYD

-2-

DISPOSICIÓN N°18

Por ello, en razón del pedido formulado y a lo aconsejado por el Departamento de Farmacia;

**LA DIRECTORA DE FARMACOLOGÍA**

**DISPONE**

**Artículo 1º:** Habilitar el local ubicado en Araoz N° 1511 esq. Acceso Sur, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para la instalación de un establecimiento elaborador/productor y envasador/acondicionador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en la forma cosmética líquida Hidroalcohólicas, en conformidad con las condiciones dispuestas por la Disposición Nacional N° 155/98, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza N° 2279/07, en sus Art.22° , Art.23° y Anexo IX Formulario de Habilitación y concordantes.

**Artículo 2º:** Autorizar la inscripción y funcionamiento del citado establecimiento y mientras persista el marco del Decreto Nacional N° 297/2020, Decreto Acuerdo N° 384/2020, Decreto 359/2020, sus concordantes y actualizaciones por los cuales se establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la Emergencia Sanitaria, que se denominará Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), Cuit. 34-54668706-8, representado legalmente por la Ing. Mirta Possetto, sita en el domicilio indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y bajo la Responsabilidad Técnica del Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral Diego Cardozo Matr. Prof. N° A-1022, quién deberá desempeñarse de conformidad con lo determinado por Disposición Nacional N° 155/98, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza N° 2279/07 y demás disposiciones legales que puedan aplicarse.

**Artículo 3º:** Admitir la inscripción del producto cosmético "Solución Hidroalcohólicas "Alcohol 80%" por cumplir Anexos V, VI, VII y XII de la Resolución Ministerial 2279/07.

**Artículo 4º:** Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DI-2020-02373548-GDEMZA-DFARM#MSDSYI



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Disposición**

**Número:** DI-2020-02373548-GDEMZA-DFARM#MSDSYD

Mendoza,

Martes 26 de Mayo de 2020

**Referencia:** I.N.T.I Solicita habilitación de Elaboración de Productos Higiene Personal

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by ORUETA Maria Cecilia  
Date: 2020.05.26 10:44:44 ART  
Location: MENDOZA

Cecilia Orueta

Directora

Dirección de Farmacología

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA  
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,  
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General  
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT  
30999130638  
Date: 2020.05.26 10:42:12 -03'00'